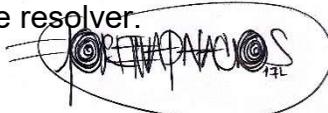


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022. Al Despacho para proveer proceso ordinario laboral N° 2021-516, de **SONIA REBECA CASTRO DE LA HORTÚA** contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL U.G.P.P, informando que la demandada se notificó (fl. 195 a 198), y el traslado corrió del 19 de enero al 1 de febrero de 2022 (inhábiles 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de enero) la UGPP contestó en término el día 25 de enero de 2022 (fls. 202 a 210), y la agencia no intervino, estando pendiente de resolver.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial, se resuelve lo pertinente para lo cual se **CONSIDERA:**

La demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U.G.P.P.**, una vez notificada de la demanda (fl. 198), otorgó poder general al Dr. CARLOS ARTURO ORJUELA GONGORA. Identificado con la C.C. 17.174.115 y portador de la T.P. 6.491, condición que acredita con la E.P. N°. 1723 de 2013 de la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá, obrante a folios 211 a 216, habiendo contestado en término, por lo que se dispondrá reconocerle personería judicial, en los términos del poder allegado.

Ahora, revisada la contestación (folios 202 a 210), se advierte que no fue aportado el expediente administrativo relacionado en el acápite de pruebas, por lo que se inadmitirá la contestación y se concederá el término de cinco (5 días) hábiles para que se subsane esa omisión, al tenor de lo establecido en el artículo 31 C.P.T.S.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor CARLOS ARTURO ORJUELA GÓNGORA, para actuar como apoderado de la demandada UGPP.

SEGUNDO: INADMITIR la contestación y conceder el término de cinco (5) días para que subsane el defecto advertido, conforme lo señalado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

NJM



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 156 de fecha 19/09/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA